



## COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER

*Carrera 12 No 9-44 Barrio La Playa San Gil – Colombia*  
*Teléfonos: 7245604 – 7244638 – 7242556 – Fax: 097 7245168*  
*NIT: 890.201.988-*

### DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL

San Gil, febrero de 2024

Señores

#### **ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DELEGADOS**

Cooperativa de Caficultores de Santander

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma Cala Asociados SAS, por quien actúo como designado para el desempeño del cargo, presento el dictamen correspondiente al período 2023, como Revisor Fiscal.

#### **Opinión**

En mi calidad de Revisor Fiscal designado por la firma Cala Asociados SAS, he examinado los Estados Financieros individuales, que incluye el Estado de Situación Financiera, Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujo de Efectivo de la Cooperativa de Caficultores de Santander, a 31 de diciembre de 2023, así como las Notas a los Estados Financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los Estados Financieros, tomados de los registros de contabilidad se presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales y la situación financiera de la Cooperativa de Caficultores de Santander, por el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2023, así como los resultados y los flujos de efectivo terminados en dichas fechas, de conformidad con el marco técnico normativo compilado del anexo técnico para las Entidades del grupo 2 de convergencia que contiene el Estándar para Pymes, incorporada al DUR 2420 de 2015 a través del decreto 2483 de diciembre de 2018. Además, el Decreto 1670 de 2021 modificó el Decreto 2420 de 2015 en sus artículos 1.1.2.1, 1.1.2.4 y 1.1.3.1.



## COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER

Carrera 12 No 9-44 Barrio La Playa San Gil – Colombia  
Teléfonos: 7245604 – 7244638 – 7242556 – Fax: 097 7245168  
NIT: 890.201.988-

### **Fundamento de la opinión.**

He llevado a cabo las actividades de revisoría fiscal, de conformidad con las normas internacionales de auditoría (NIA), expuestas en el anexo técnico compilatorio actualizado a las normas de aseguramiento de la información, incorporado al DUR 2420 de 2015 a través del decreto 2483 de diciembre de 28 de 2018. Mi responsabilidad, de acuerdo con dichas normas, se describe más adelante en la sección “responsabilidades del revisor fiscal en relación con la auditoría de los Estados Financieros”.

Cabe anotar que me declaro en independencia de la Cooperativa de Caficultores de Santander, de conformidad con los requerimientos de ética aplicables a mi auditoría de los Estados Financieros, cumpliendo las demás responsabilidades de ética establecidas en la ley 43 de 1990 y el anexo 4-19 del DUR 2420 de 2015, adicionalmente, considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

### **Responsabilidad de la dirección con los Estados Financieros**

Los estados financieros certificados que se adjuntan son responsabilidad de la administración, quien supervisó su adecuada elaboración de acuerdo con los lineamientos incluidos en el anexo técnico para las entidades del grupo 2 de convergencia que contiene el estándar para pymes incorporada al DUR 2420 de 2015 y sus modificatorios, así como las directrices de las orientaciones profesionales y técnicas del consejo técnico de la Contaduría Pública, junto con el manual de políticas contables adoptadas por la Cooperativa de Caficultores de Santander, de conformidad con las normas internacionales de información financiera NIIF, dicha responsabilidad administrativa incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante en la preparación y presentación de los Estados Financieros para que estén libres incorrección material, fraude o error, seleccionar y aplicar políticas contables apropiadas y registrar estimaciones contables que sean razonables.

Adicionalmente, en la preparación de la información financiera, estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la valorización de la capacidad que tiene la entidad para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones inherentes, teniendo en cuenta la hipótesis de



## COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER

Carrera 12 No 9-44 Barrio La Playa San Gil – Colombia  
Teléfonos: 7245604 – 7244638 – 7242556 – Fax: 097 7245168  
NIT: 890.201.988-

negocio en marcha. A su vez, los responsables de la Entidad deben supervisar el proceso de información financiera.

### **Responsabilidad del Revisor Fiscal en relación con la auditoria de Estados Financieros.**

Nuestra responsabilidad consiste en obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros en conjunto están libres de incorrección material realizando una auditoria de conformidad con las normas de aseguramiento de la información.

Dichas normas exigen el cumplimiento a los requerimientos de ética, así como la planificación y la ejecución de pruebas selectivas de los documentos y los registros de contabilidad. Los procedimientos analíticos de revisión dependen de mi juicio profesional, incluida la valoración de los riesgos de importancia relativa en los Estados Financieros, debido a fraude o error, al efectuar dichas valoraciones de riesgo, debo tener en cuenta el control interno relevante para la preparación y la presentación de los Estados Financieros.

También hace parte de mi responsabilidad obtener suficiente y adecuada evidencia de auditoría en relación con la información financiera, evaluar la aplicación de las políticas contables, la razonabilidad de las estimaciones contables y la información revelada por la entidad, así como la adecuada utilización de la misma, por la administración, de la hipótesis de negocio en marcha, y determinar, sobre la base de la evidencia de auditoría obtenida, si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que puedan generar dudas significativas sobre la capacidad de la entidad para continuar como empresa en marcha.

### **Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios**

Manifiesto que, durante el 2023, la Cooperativa de Caficultores de Santander, llevó su contabilidad conforme a las normas legales y a la técnica contable y que las operaciones registradas en los libros de contabilidad de la Entidad se ajustan a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Delegados, Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia.

Es pertinente mencionar que la Ley 1314 de 2009 introdujo las normas y principios de contabilidad que deben ser aplicados en Colombia, esta norma fue reglamentada por el DUR 2420 de 2015 y sus respectivos decretos modificatorios, al respecto, los estados financieros de la Cooperativa de Caficultores de Santander, han sido expresados bajo estas normas, además, informo que, durante el año 2023, los actos



## COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE SANTANDER

Carrera 12 No 9-44 Barrio La Playa San Gil – Colombia  
Teléfonos: 7245604 – 7244638 – 7242556 – Fax: 097 7245168  
NIT: 890.201.988-

de los administradores de la Entidad se ajustaron a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Asociados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia

- Que la correspondencia, los comprobantes de contabilidad y los libros de actas y registros de acciones se llevan y conservan debidamente.
- Que la entidad efectuó en forma correcta y oportuna los aportes al sistema de seguridad social integral durante el año 2023.
- Por último, declaro que el informe de Gestión de la Administración guarda la debida concordancia con los Estados Financieros de la entidad.

### **Opinión sobre el control interno y el cumplimiento legal y normativo**

El artículo 209 del Código de Comercio requiere que me pronuncie sobre el cumplimiento legal y normativo de la entidad y sobre lo adecuado del sistema de control interno, al respecto, declaro que efectué pruebas selectivas para determinar el grado de cumplimiento legal y normativo por parte de la Administración y de la efectividad del sistema de Control Interno.

Para la evaluación del cumplimiento legal y normativo tuve en cuenta las normas que afectan la actividad de la entidad, sus estatutos y las actas de asamblea de delegados, consejo de administración y junta de vigilancia, cabe anotar que el control interno es el conjunto de políticas y procedimientos adoptados por la administración para:

- 1) Proveer seguridad razonable sobre la información financiera de la entidad.
- 2) Cumplir con las normas inherentes a la entidad y
- 3) Lograr una efectividad y eficiencia en las operaciones.

En mi opinión, la Entidad ha cumplido, en todos los aspectos importantes, las leyes y regulaciones aplicables, las disposiciones estatutarias y las de la Asamblea de Delegados, Consejo de Administración y Junta de Vigilancia, además, el sistema de Control Interno es efectivo, en todos los aspectos importantes, según la evaluación realizada.

Cordialmente

**NANCY SILVA RUEDA**

T.P 231836-T

Revisor Fiscal delegado Cala Asociados SAS